

tos prepararán los programas y actos correspondientes con motivo de la celebración del "Día de la Paz".

Art. 1.- Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1937, que prorroga hasta el 31 de enero de 1968 el plazo acordado a la Comisión encargada del estudio de diversos anteproyectos de la Ley de Colonato.

(G. O. Nº 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 1937

CONSIDERANDO que ha resultado insuficiente el plazo acordado por el Decreto Nº 1852, de fecha 25 de noviembre de 1967 a la Comisión encargada de estudiar los diversos anteproyectos de Ley de Colonato Azucarero de la República Dominicana, por lo cual la misma ha solicitado del Poder Ejecutivo que el término que le ha sido concedido para realizar su labor sea ampliado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.- Se prorroga hasta el 31 de enero del próximo año de 1968 el plazo acordado a la Comisión encargada de estudiar

los diversos anteproyectos de Ley de Colonato Azucarero de la República Dominicana que han sido sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo por las partes interesadas, así como de elaborar un proyecto definitivo que recoja todos los criterios externados acerca de las regulaciones que deben regir las relaciones entre las empresas azucareras y los colonos.

Art. 2.—El presente decreto modifica el artículo 3 del Decreto N° 1852, de fecha 25 de noviembre de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y siete; años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1938, que designa con el nombre de "Puerto Rico" la pista aérea de Higüey.

(G. O. N° 9067, del 31 de Diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1938

CONSIDERANDO que existen lazos de solidaridad y confraternidad inquebrantables entre Puerto Rico y la República Dominicana, que unen sus destinos y obligan a ambos pueblos a un recíproco reconocimiento de sincera amistad;

CONSIDERANDO que, consecuentemente, nada más oportuno y significativo que designar con el nombre del país hermano de Puerto Rico la pista aérea de Higüey, que contribuirá a aumentar el intercambio en general entre ambos territorios;

VISTA la Ley N° 2439, sobre Asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificaciones, obras, vías,